



**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
MEMORIA No. 2**

FECHA: 7 de marzo de 2017

HORA DE INICIO: 3:30 p.m.

HORA FINAL: 4:00 p.m.

1. OBJETO

Sesión de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales

| | NOMBRE | CARGO /PROCESO |
|-----------|------------------------------|---|
| 1 | CLARA LÓPEZ OBREGÓN | MINISTRO DEL TRABAJO |
| 2 | MARIELLA BARRAGÁN BELTRÁN | VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN |
| 3 | FRANCISCO JAVIER MEJÍA | VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES |
| 4 | LUIS CARLOS OSORIO RENDÓN | SECRETARIO TÉCNICO CPCPSL (E) |
| 5 | RICARDO VILLA | MINTRABAJO |
| 6 | ERNESTO ORTÍZ | INVITADO |
| 7 | CAROLINA PEREZ | INVITADO |
| 8 | GLORIA GAVIRIA | MINTRABAJO |
| 9 | RUBEN CABALLERO | MINTRABAJO |
| 10 | PASTORA GONZÁLEZ | MINTRABAJO |
| 11 | ANDRÉS MAURICIO VELASCO | MINHACIENDA |
| 12 | JUAN PABLO OTOYA | MINAGRICULTURA |
| 13 | DANIEL ARANGO | MINCIT |
| 14 | JOSÉ FERNANDO CEBALLOS | DAFP |
| 15 | GABRIEL PIRAQUIVE GALEANO | DNP |
| 16 | ROGELIO RODRIGUEZ | ASOBANCARIA |
| 17 | FABIO ARIAS GIRALDO | CUT |
| 18 | JULIO ROBERTO GÓMEZ ESGUERRA | CGT |
| 19 | MYRIAM LUZ TRIANA ALVIS | CGT |
| 20 | MIGUEL MORANTES ALFONSO | CTC |
| 21 | ROSA ELENA FLERÉZ | CTC |
| 22 | JHON JAIRO DÍAZ GAVIRIA | CDP |
| 23 | ANSELMO GÓMEZ | CDP |
| 24 | ANGELA LILIANA GÁLVEZ MORENO | CPCPSL |
| 25 | MARCELL MORALES ERASO | CPCPSL |

2. ORDEN DEL DIA



1. Presentación Hojas de Vida Secretarios Técnicos
2. Comentarios por parte de los integrantes de la Comisión de Concertación sobre el marco normativo presentado en la sesión del 26 de enero.
3. Presentación Marco Normativo:
 - Huelgas en el servicio público esencial
 - SIVICO
 - Trabajadores Independientes en el ejercicio de una ocupación.

3. DESARROLLO DEL COMITÉ

CLARA LÓPEZ OBREGÓN - MINISTRA DEL TRABAJO:

Inicia la sesión, agradeció la asistencia a la segunda sesión de la Comisión Nacional de Concertación. Manifiesta que se recibió una solicitud del doctor Alberto Echavarría de aplazar la reunión de hoy, porque tuvo que viajar a la OIT y regresa el 24 o 25 de marzo. Expresa que frente a la solicitud, se le planteó que se hiciera la sesión de hoy porque se debía avanzar debido a que hay muchos temas que se les debe presentar y consultar y se retomara la discusión cuando regrese el doctor Echavarría, en una próxima sesión. Porque, en esta sesión no se tomarán decisiones pero sí avanzar en los planteamientos porque la agenda normativa, como se les anunció en la reunión pasada, es mucho más amplia que los 4 proyectos que se presentaron en la primera sesión.

Expresa que hoy quieren compartir con la mesa, para discusión, no necesariamente para presentación al Congreso de la República, todo depende de las discusiones que se den en la mesa. A continuación los menciona:

Huelgas en los servicios públicos esenciales

Propuesta de Trabajadores Independientes en ejercicio de una ocupación

SIVICO

El segundo tema, es que se está escaso de quorum de empresario porque sólo está el representante de ASOBANCARIA.

FABIO ARIARIA – CUT:

Pregunta de qué se trata CIVICO



CLARA LÓPEZ OBREGÓN – MINISTRA DEL TRABAJO:

Es la reorganización interna de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, es un tema interno del Ministerio pero quiere que lo conozca la mesa. Se está tratando de cualificar mucho de IVC, especialmente de cara a los acuerdos de la Habana que pone la tarea de llevar el Trabajo Decente al Campo y con él IVC y tal vez, lo más sustancial además de la reorganización interna, es la creación del defensor del trabajador y la creación de un fondo al interior del Ministerio, para que el Ministerio recaude los dineros de las multas.

Le propone a la mesa, que se pueda muy brevemente hacer las presentaciones de los Decreto o si se les entrega las copias y se viene más preparado para discutirlos en la próxima sesión cuando el quórum está más ampliado porque por parte del Gobierno está Trabajo, Agricultura, Comercio, DNP. Se concluye que está completo Trabajo y Centrales e incompleto los gremios.

En ese contexto, les plantea que sí les parece se apruebe el orden del día, se sesione de manera breve y se deje el contenido para la próxima sesión. Pregunta a la mesa que sí están de acuerdo?

La mesa responde que sí.

Procede a leer el primero punto del orden del día: Presentación de hojas de vida la para el cargo de secretario técnico.

Frente a este punto pregunta a la mesa si alguien tiene hojas de vida para el reemplazo del Secretario Técnico? Menciona que se hace el recorderis porque se había dicho que la vez pasada lo habían presentado los empresarios, esta vez había como una búsqueda entre las Centrales. Lo anterior es para que no se olvide del tema. Esto se tiene que concertar con la mesa.

JULIO ROBERTO GÓMEZ ESGUERRA- CGT:

Menciona que se deben reunir las centrales para hacer una propuesta al sector empresarial

CLARA LÓPEZ OBREGÓN – MINISTRA DEL TRABAJO:



Expresa que se puso en el orden del día para recordarles porque es una tarea pendiente.

FABIO ARIARIA – CUT:

Expresa que en esta ocasión les toca a los trabajadores.

CLARA LÓPEZ OBREGÓN – MINISTRA DEL TRABAJO:

Lee el segundo punto del orden del día: Comentarios por parte de los integrantes de la Comisión de Concertación sobre el marco normativo presentado en la sesión del 26 de enero.

Menciona que recibieron comentarios de CGT, lo cual les agradece. También se han recibido muy buenos planteamientos. Quiere compartirle a la mesa el del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, que se ha repartido y que saluda con muy buenos ojos los proyectos presentados en la pasada sesión. Ellos interpretan que son proyectos de Ley para el Congreso, pero unos son Decretos. Pero menciona que es muy buen comentario de la Universidad y se tiene un comentario bastante profundo de un grupo de abogados laboristas, Jaime Pinzón, Director de la firma de Abogados Laboristas. Tiene críticas a la eliminación de los pactos colectivos y a la negociación por rama pero no le choca el de la representatividad.

Le da la palabra a Rubén para que explique los proyectos.

FABIO ARIAS – CUT:

Menciona que por parte de la CUT, se tiene una serie de comentarios, en general favorables. Expresa que sugieren una serie de medicaciones que le parece importantes en los proyectos presentados.

CLARA LÓPEZ OBREGÓN – MINISTRA DEL TRABAJO:

Pide que si es posible enviarlos por correo electrónico.

FABIO ARIAS – CUT:

Menciona que el viernes los pueden enviar.



MIGUEL MORANTES - CTC:

Menciona que también tiene comentarios y se pueden enviar

JUAN PABLO OTOYA – MINAGRICULTURA:

Expresa que el Ministerio de Agricultura, particularmente el proyecto sobre Política Nacional De Trabajo Decente. Llama la atención que hay una Subcomisión laboral rural instalada en agosto bajo la Resolución 1235, en principio es para adicionar ese espacio especial rural de la Subcomisión dentro del Proyecto De Trabajo Decente. Fortalecer ese aspecto de la Política en ese espacio que ya está constituida.

CLARA LÓPEZ OBREGÓN – MINISTRA DEL TRABAJO:

Menciona que le parece fundamental

RUBEN CABALLERO – MINTRABAJO:

Saluda a la mesa, y menciona que la Señora Ministra ha anunciado tres proyectos, él se va referir a dos de ellos: Trabajadores Independientes y al tema de la Huelga en los Servicios Esenciales.

Desde 1948, cuando se adoptó la Declaración de la OIT, relativo a los principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, se estableció que tuvieron consenso tripartito en el sentido de decir que los Derechos Fundamentales de les deben defender a todos los trabajadores al margen de la existencia de un contrato de trabajo, que exista relación legal o reglamentario, son los derechos mínimo en el trabajo. Se definieron cuáles eran los Derechos: libertad sindical, derecho de asociación y negociación colectiva, igualdad de oportunidad y trato en el empleo y ocupación, prohibición del trabajo infantil y prohibición de trabajo forzoso. Entonces lo que busca este proyecto de Decreto es que los trabajadores independientes en ejercicio de una ocupación tengan derecho a la libertad sindical y al derecho de asociación, que ya lo tienen, ya se pueden asociar, ya pueden formar sindicatos, pueden ejercer libertad sindical, lo que no tienen es la capacidad de negociar colectivamente. Se ven grupos de trabajadores que se organizan, que presentan pliegos de peticiones pero ningún empleador está obligado a negociar esos pliegos de peticiones. Entonces la idea es extenderles estos derechos, libertad sindical, asociación, pero sobre todo la negociación colectiva a estos trabajadores.



Manifestó que se tiene como fundamento la declaración de la OIT, el concepto de trabajo decente, el Convenio 111 de la OIT, sobre la igualdad de oportunidades en el empleo. Expresó que el decreto define o reconoce la negociación colectiva a los trabajadores y que se ha pensado en limitarlo inicialmente a los contratistas de prestación de servicios en el sector público ya que en algunos sectores hay muchos contratistas y ellos no tienen ningún derecho en cuanto a la libertad sindical y negociación colectiva, por lo que se quiere mirar si se puede otorgar dichos derechos y al tiempo un progreso en sus condiciones de empleo y ocupación. Manifestó que cuando el estado oferta un contrato está generando una ocupación que debe tener la protección que otorga el trabajo decente. Señaló que inicialmente se dirige al sector público lo que no quiere decir que esté dirigido a otros sectores.

En cuanto al proyecto de ley sobre Huelga en Servicios Esenciales, señaló que ha sido una solicitud que ha hecho la OIT desde hace muchos años, en el sentido de definir los servicios públicos esenciales y que aparte se determine el alcance del derecho de huelga en dichos sectores, por lo que se ha realizado un proyecto que define el contenido y alcance de la huelga en dichos servicios esenciales y a la vez los define, sobre la base de pronunciamientos de la Corte Constitucional y criterios que se han ido construyendo por parte de la OIT. Manifestó que en dicho proyecto se establece una comisión de garantías que se encargaría de calificar como servicio esencial uno que no esté dentro del listado pero que en un momento pudiera representar una afectar la economía, salud y la vida, por lo que dicha Comisión de Garantía se encargaría de calificar si es un servicio esencial. Señaló que se establece que el derecho de huelga es permitido en los servicios esenciales pero que se deben garantizar unos servicios mínimos, y que si no se garantiza, habrían multas de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, al empleador o a la organización sindical sanciones a los que no garanticen esos servicios mínimos.

ÁLVARO ENRIQUE GONZÁLEZ – MINTRABAJO

Manifestó que explicará el proyecto de Decreto Ley “SIVICO”, que tiene como base uno de los fundamentos establecidos en el Acuerdo de Paz, en el capítulo de reforma rural integral, en el cual se señala que el Gobierno hará todo lo posible para fortalecer los procesos de inspección del trabajo fija y creará un esquema de inspección móvil que permita tener mayor cobertura en las zonas rurales. En



ese sentido manifestó que el Ministerio del Trabajo organiza un proyecto que tiene como fin regular esta materia y que tiene varios esquemas, en tanto organiza la estructura del Ministerio para dar alcance a este proyecto y crea un Sistema de Inspección Vigilancia y Control y se crean herramientas como el registro nacional de información laboral donde se cuenta con información estadística frente a la gestión propia de las empresas y de las actividades económicas en el país, se crea un fondo para el fortalecimiento de la inspección del trabajo que será alimentado con el 100% del valor de las multas impuestas por procesos administrativos, se crea una escuela para la formación de la Inspección Laboral que tiene un componente de formación y de investigación en materia de inspección del trabajo, se regula el proceso de asistencia preventiva que se presta hoy en día por parte del Ministerio que se adelanta por parte de los funcionarios de inspección y se está dando unos parámetros más definidos y establecidos en la ley de cómo se deben adelantar.

Frente al proceso administrativo sancionatorio se están fijando unas reglas más claras de cómo se adelantan los procesos de averiguación preliminar y se dan herramientas para que los inspectores puedan adelantar las pruebas de una forma que pueda hacer eficaz el proceso de inspección.

Se crea un procedimiento de re inspección, mediante el cual los funcionarios del Ministerio nuevamente hacen inspección con el fin de verificar el cumplimiento o el ajuste de la infracción, se está creando un procedimiento investigativo sancionatorio de carácter especial para la negativa al inicio de conversaciones en la etapa de arreglo directo, porque hoy en día el procedimiento está atado al proceso administrativo sancionatorio por lo que se hace más largo en el tiempo y este proceso debe ser lo más ágil posible. Manifestó que además se está generando unos procesos especiales de obstrucción y renuencia que guardan relación con aquellas actividades que se han observado por parte de ciertos empresarios que no permiten la labor de inspección por lo que aquel que sea renuente a dicha labor o suministrar información podrá ser sancionado. Manifestó que se crea un sistema de inspección móvil que le permite llegar al Ministerio a las zonas rurales y que tiene una estructura que se está armando y que va a tener que ser desarrollado con el tiempo, pero están las bases que le permiten al Ministerio tener la cobertura en la zona rural.

Manifestó que se crea una figura denominada la defensoría de los derechos de los trabajadores con la cual se dota al Ministerio para que en algunos casos el particular pueda impulsar en la vía judicial actuaciones que por el nivel de vulnerabilidad del trabajador para afrontar el proceso de la justicia, el



Ministerio pueda realizar el acompañamiento que permita que los procesos puedan avanzar en la Justicia Ordinaria.

Señaló finalmente que se crearán los centros de conciliación con el fin de separar la función de inspección de la labor propia de conciliación que se reconocen como materias distintas y que ha sido una de las peticiones que han hecho organismos como lo OIT.

CLARA LÓPEZ OBREGÓN- MINISTRA DEL TRABAJO:

Manifestó que todos estos proyectos se enviarán con la ayuda de memoria del contenido de cada uno al correo de cada integrante de la CPCPSL.

JULIO ROBERTO GÓMEZ-CGT:

Manifestó que está de acuerdo en que se haya realizado esta sesión. Que en anterior oportunidad la CGT no pudo estar pero no tuvo ninguna clase de impugnación a la reunión, por cuanto se les enviaron los documentos que ameritaron un estudio y una reacción frente a los mismos, por lo que señaló que la dinámica debe ser esa, porque suspender una reunión porque alguien no puede estar no le parece que sea el mejor procedimiento para mantener la regularidad en las reuniones. Señaló que no se van a tomar decisiones de ninguna naturaleza pero si reciben la información pertinente.

Manifestó que se entiende que hay otra actividad que requiere un tiempo importante por lo que recibirán los documentos y harán lo pertinente.

MIGUEL MORANTES-CTC:

Hizo referencia al reglamento de la CPCPSL, si hay representación de los tres sectores y puede realizarse la sesión pero no se puede tomar decisiones si no hay mínimo tres personas del mismo grupo.

CLARA LÓPEZ-MINISTRA DEL TRABAJO.

Propuso una nueva reunión en 15 días, agradeció a las personas y entidades que hicieron presencia en esta sesión.

4. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

- Proyectó: Ángela Liliana Gálvez Moreno
- Proyectó: Marcell Morales Eraso
- Aprobó: Luis Carlos Osorio Rendón

ANEXOS

PROYECTOS DE MARCO NORMATIVO (CPCPSL)

Bogotá D.C. marzo 7 de 2017

OBJETIVO

Realizar ajustes normativos que contribuyan a modernizar las instituciones protectoras de los derechos en el trabajo, especialmente en lo relativo a libertad sindical, asociación, negociación colectiva e igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación.

MARCO CONCEPTUAL Y POLÍTICO



PROYECTOS NORMATIVOS

- ✓ Proyecto de Ley Regulación Pactos Colectivos
- ✓ Proyecto de Ley SIVICO
- ✓ Proyecto Decreto sobre representatividad
- ✓ Proyecto Decreto Política Trabajo Decente
- ✓ Proyecto Decreto Negociación Colectiva Trabajadores Independientes - Ocupación
- ✓ Proyecto de Ley Huelga Servicios Esenciales
- ✓ Proyecto Decreto Negociación Colectiva por Rama de Actividad

PROYECTO DE LEY PROHIBICIÓN DE PACTOS COLECTIVOS

PACTOS COLECTIVOS

- ✓ Expresión de la negociación colectiva
- ✓ Pueden violar el derecho a la igualdad cuando establecen mayores beneficios que los otorgados a trabajadores sindicalizados
- ✓ Pueden violar el derecho a la libre asociación sindical, porque estimulan la deserción de los miembros del sindicato, con el resultado de que un sindicato que antes era mayoritario se puede tornar en minoritario e incluso puede llegar a desaparecer

LECTURA INTERNACIONAL

- ✓ La OIT por medio de su sistema de control ha expresado que los acuerdos colectivos con trabajadores no sindicalizados atenta contra el derecho a la negociación colectiva.
- ✓ La OCDE ha señalado que la negociación colectiva en el sector privado se ve afectada por una serie de restricciones legislativas, incluyendo la falta de un marco para la negociación sectorial, los pactos colectivos, y la fragmentación sindical.
- ✓ Los gobiernos de Estados Unidos y Canadá en el marco de los TLC suscritos por nuestro País han criticado la existencia de los Pactos Colectivos por considerar que inciden de forma negativa en el derecho a la negociación colectiva.

PROYECTO LEY PROHIBICIÓN PACTOS COLECTIVOS

- ✓ Fortalecimiento libertad sindical, derecho de asociación y negociación colectiva
- ✓ Fundamento Convenios 98 y 154 de la OIT.
- ✓ Se prohíben los Pactos Colectivos en las empresas donde haya organización sindical
- ✓ Transición (Cuando se constituye sindicato y cuando existía organización sindical).
- ✓ Derechos derivados de los Pactos
- ✓ Derogatoria artículo 481 del CST.

PROYECTO DECRETO REPRESENTATIVIDAD

SITUACIÓN ACTUAL

- ✓ Posibilidad de coexistencia de organizaciones sindicales
- ✓ Multiplicidad de negociaciones
- ✓ Sentencias de la Corte Constitucional C-567 y 797 de 2000 y 063 de 2008
- ✓ Pronunciamientos de órganos de control de la OIT
- ✓ Decreto 089 de 2014

PROYECTO DECRETO REPRESENTATIVIDAD

- ✓ Reglamentación Ley 524 de 1.999, aprobatoria del Convenios 154 de la OIT.
- ✓ Negociación colectiva plena para los sindicatos más representativos
- ✓ Negociación colectiva restringida para los sindicatos menos representativos
- ✓ Criterios para representatividad en la negociación
- ✓ (1/2+1) Mayoritarias y representativas
- ✓ + del 15%, Representativas
- ✓ Las que no alcancen el 15%, minoritarias

PROYECTO DECRETO POLÍTICA TRABAJO DECENTE

**PROYECTO DECRETO
POLÍTICA TRABAJO
DECENTE
PND – ART. 74 Y 75**

- ✓ Antecedentes
- ✓ Marcos conceptuales y legales
- ✓ Componentes del trabajo decente
- ✓ Enfoques: poblacional, territorial, sectorial DDHH
- ✓ Principios: integralidad, universalidad, solidaridad, equidad, progresividad, unidad
- ✓ Líneas estratégicas: Creación de Empleos, Derechos Fundamentales, Extensión Protección y Seguridad Social, Diálogo Social
- ✓ Actores – Organización Institucional Sector Trabajo – Inclusión Planes de Desarrollo – Coordinación – Promoción – Reconocimiento

PROYECTO DECRETO NEGOCIACIÓN COLECTIVA TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN EJERCICIO DE UN OCUPACIÓN

PROYECTO DECRETO NEGOCIACIÓN COLECTIVA INDEPENDIENTES

- ✓ Declaración OIT Principios y Derechos Fundamentales
- ✓ Trabajo Decente - ODS
- ✓ Convenio 111 de la OIT
- ✓ Derecho de asociación – libertad sindical
- ✓ Reconocer N.C. a trabajadores independientes en ejercicio de una ocupación (Contratistas Prestación Servicios)
- ✓ Define: Trabajo Decente, Derechos Fundamentales, Trabajadores Independientes, Organizaciones Sindicales, Negociación
- ✓ Campo de Aplicación
- ✓ Garantías constitucionales y legales T.I.
- ✓ Reglas de aplicación
- ✓ Objeto de la negociación (acceso, permanencia y retiro)
- ✓ Contenido y alcance de la negociación
- ✓ Procedimientos

PROYECTO DE LEY HUELGA – SERVICIOS ESENCIALES

PROYECTO LEY HUELGA – SERVICIOS ESENCIALES

- ✓ Garantía del derecho de huelga
- ✓ Servicios esenciales: su interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud
- ✓ Define los servicios esenciales
- ✓ Comisión de Garantía: puede calificar como servicio esencial uno no comprendido (Extensión o duración – Servicio público importancia trascendental OIT)
- ✓ Prestación de servicios mínimos, salvaguarda derechos fundamentales
- ✓ Delimitación servicios mínimos
- ✓ Incumplimiento servicios mínimos – sanción
- ✓ Delimitación servicios mínimos

PROYECTO DECRETO NEGOCIACIÓN POR RAMA

SITUACIÓN ACTUAL

- ✓ La legislación no debería obstaculizar la negociación a nivel de industria
- ✓ En Colombia se ha practicado la negociación colectiva a nivel de empresa.
- ✓ A partir de la Constitución del 91 y de pronunciamientos de la Corte se ha observado una proliferación de organizaciones sindicales.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA POR RAMA

- ✓ Decreto reglamentario leyes aprobatorias
Convenios 98 y 154 de OIT
- ✓ Campo de aplicación: todas las unidades productivas incluidas CTA, Contratos Sindicales, SAS y otras, sin diferenciar tipo de vinculación
- ✓ La determinación de sectores se hará con base en información del DANE para sectores económicos
- ✓ Unidad de pliego y de negociación
- ✓ Una sola mesa, una sola negociación (OCDE)
- ✓ Los acuerdos colectivos de rama aplican a todos los trabajadores de la rama (capítulos especiales)
- ✓ Negociadores (5) por cada Parte
- ✓ Gradualidad en la aplicación (No Gremio)

GRACIAS

SIVICO
SISTEMA DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,
VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO

DIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA
CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL

MARZO DE 2017

ANTECEDENTE

El nuevo “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” en el capítulo de Reforma Rural Integral punto 1.3.3.5 estableció que el Gobierno Nacional se encargará del:

“fortalecimiento del sistema fijo de inspección laboral y la creación de un sistema móvil de inspección de las áreas rurales que permita que los trabajadores y trabajadoras puedan exigir debidamente sus derechos laborales y tramitar adecuadamente conflictos de carácter laboral”

ANTECEDENTE

En consecuencia:

El Ministerio del Trabajo presenta un proyecto de Decreto Ley, el cual tiene como fin:

"por el cual se crea el sistema de prevención, inspección, vigilancia y control SIVICO y se dictan otras disposiciones"

CREACION DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO

- Se crea el **Sistema de Prevención Inspección, Vigilancia y Control– SIVICO-** del Ministerio del Trabajo, como función pública que tiene como propósito velar por la protección, garantía y promoción de los derechos en el trabajo.
- Se establecen los principios, actores del sistema y su estructura.
- El sistema se integra por un componente jurídico, institucional y social.

CREACION DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO

Se establecen unas herramientas para la Inspección del Trabajo:

- Se crea el **Registro Nacional de Información Laboral**. Deberán inscribirse obligatoriamente las personas naturales o jurídicas que tengan la calidad de empleadores y que a 31 de diciembre de cada año registren activos superiores a 100.000 SMLMV y más de 51 trabajadores.
- Se crea el **Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección de Trabajo**.
- Se crea la **Escuela para la Formación e Investigación de la Inspección Laboral**.



Formación
Investigación

FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO FIJA

Asistencia Preventiva

Se define su concepto y se establece un periodo para definir su contenido.

Investigación Administrativa Laboral

- **Averiguación Preliminar:** Se estableció una duración máxima de 3 meses.

- **Procedimiento administrativo sancionatorio especial**

Etapa probatoria se define periodo de 30 días

Se armoniza en uno solo documento la graduación de las sanciones

Destinación de multa 100% al Fondo IVC.

Medidas Preventivas – No pecuniarias: Paralización inmediata, conminar, retiro del menor y planes de mejoramiento en riesgos laborales.

FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO FIJA

Procedimientos Administrativos Especiales

- Se establece el procedimiento para la Reinspección.
- Se creó el Procedimiento Administrativo Sancionatorio ante la negativa o elusión al inicio de conversaciones en la etapa de arreglo directo.
- Se creó los procedimientos de obstrucción y renuencia.

Unificación Sanciones

No hay diferencia en los montos de las multas frente a las infracciones de orden individual y colectivo.

CREA EL PROGRAMA DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO MÓVIL EN LAS ÁREAS RURALES

- Se crea la **Inspección Móvil**: se hace énfasis en la prevención y la inspección y vigilancia en el sector rural.
- Gobierno Nacional garantizará los recursos de su funcionamiento.

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DIFERENTES AL SIVICO

- Se crea los centros de conciliación del Ministerio del Trabajo.
- Se crea la Defensoría de los derechos de los Trabajadores.

